

000000013

RESOLUCION No. 90-2-1-1-0002509

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de abril de 1990 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma la escritura pública de reforma integral de estatutos de la COMPAÑIA DE INTERCAMBIO Y CREDITO S.A.;

QUE el ingeniero Gustavo Amador León, en su calidad de Gerente de la Compañía; con el patrocinio del doctor Ricardo Noboa Bejarano, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-1593 del 16 de agosto de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma integral de estatutos de la COMPAÑIA DE INTERCAMBIO Y CREDITO S.A. constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

Quito

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000014

Foja 2 de 2
Resolución No. 90-2-1-1-0002509
COMPANIA DE INTERCAMBIO Y CREDITO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Registro, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, a cuyo cargo se encuentra el protocolo de la matriz de la escritura pública del 28 de junio de 1924 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en la Gaceta Oficial de la República, para su circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 AGO. 1990

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DADACH/ac
DI/AI/ed
exp. # 2078-24

queda inscrita esta Resolución de fojas 21.335 a 21.336, Número 2.364 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 14.877 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre cuatro de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Resolución que

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presentación de

GOBIERNO DE GUAYAMIN
AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE

El Registrador Mercantil, en virtud de la ley de registro mercantil, ha verificado que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el libro de registro mercantil, en la página 108 del tomo 1, de la serie 1000000000.

exp. # 3018-54
DIA 14/10/2010
DIA 14/10/2010

INDEPENDIENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAMIN
Dr. JUAN FERNANDO GONZALEZ

03 ABO. 1980

deberá de cumplirse en el presente, a fin de que se pueda dar fe de la autenticidad de los datos que se han suministrado.

CONFEJIDO: Aprobado el expediente

deberá de cumplirse a este despacho. El Registrador Mercantil, en virtud de la ley de registro mercantil, ha verificado que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el libro de registro mercantil, en la página 108 del tomo 1, de la serie 1000000000.

El Registrador Mercantil, en virtud de la ley de registro mercantil, ha verificado que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el libro de registro mercantil, en la página 108 del tomo 1, de la serie 1000000000.

COMPANIA DE INTERCAMBIO Y CREDITO
Resolución no. 20-3-T-1
Folios 2 y 3

2025000

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REPUBLICA DEL ECUADOR

410000000